



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°225-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 11 de abril de 2023

VISTO: La carta N°099-2023-UNAJMA-VP-ACAD-D/EPIS de fecha 10 de abril de 2023 emitido por el M.Sc. Neptali Menejes Palomino Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la aprobación resolutive del **Retorno de Estudios** para el Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **SOLAR CHACÓN EDUARDO**;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, en el **inciso e) del art. 17 del Capítulo IX "DE LA MATRÍCULA" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017 establece que "El estudiante que desaprobó en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220";

Que, con Fut N°0001380 de fecha 10 de abril del 2023, el estudiante **SOLAR CHACÓN EDUARDO**; solicita retornar de manera regular en el semestre académico 2023-I a sus estudios en las asignaturas que desaprobó **por tercera vez (Redacción Universitaria y Oratoria Y Matemática básica I)**, quien ha dejado de estudiar el semestre académico 2022-I y 2022-II, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA;

Que, con carta N°099-2023-UNAJMA-VP-ACAD-D/EPIS de fecha 10 de abril de 2023 emitido por el M.Sc. Neptali Menejes Palomino Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita la aprobación resolutive del **Retorno de Estudios** para el Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **SOLAR CHACÓN EDUARDO**;

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	DOCUMENTO	PERIODO SUSPENDIDO
SOLAR CHACÓN EDUARDO;	1013720202	Fut N°0001380	2022-I y 2022-II

Que, en atención a la Carta N°099-2023-UNAJMA-VP-ACAD-D/EPIS, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N°225-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Retorno de Estudios en el Semestre Académico 2023-I, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas **SOLAR CHACÓN EDUARDO**; quien dejó de estudiar en cumplimiento al inciso e) del artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la matrícula en los cursos de **IIAD11 REDACCIÓN UNIVERSITARIA Y ORATORIA, Y IIAD16 MATEMÁTICA BÁSICA I**, en cumplimiento al inciso e) del artículo 17° del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Registros Académicos, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Hualpartepa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADÉMICO